



**ACUERDO POR EL QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ADHIERE AL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**



Los Magistrados integrantes Pleno del Tribunal Superior de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 17 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 14, 15, 19, 26 Fracción IV, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 20, 24, 25, 26, 27 y 30 apartado A, Fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**CONSIDERANDO**

I.- La reforma Constitucional en materia de derechos humanos de junio de dos mil once, obliga a todas las autoridades incluidas al Poder Judicial al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II.- El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene el deber de impartir justicia y tutelar el derecho humano de acceso a la justicia a grupos de la población que por razones de diversa índole enfrentan dificultades para su ejercicio de manera plena.

III.- Por sendos oficios números 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, fechados el once de mayo del año dos mil quince, signados por el Licenciado Luis Hernández López Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y dirigidos al Magistrado José Amado Justino Hernández Hernández, Magistrada Leticia Ramos Cuautle, Magistrado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrada Rebeca Xicohtencatl Corona, Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo, Magistrado Elías Cortés Roa y Magistrado Felipe Nava Lemus, en cumplimiento a la instrucción girada por la Magistrada Elsa Cordero Martínez Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, les remitió un CD conteniendo como información el "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes", "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional" y "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de

personas con discapacidad”, con la finalidad de que se impusieran de su contenido y se propusiera un punto de acuerdo para que el Poder Judicial se adhiera a los mismos.

**IV.-** El protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, ofrece a las y los juzgadores herramientas de interpretación jurídica que garantizan de mejor manera la protección de los derechos de las personas con discapacidad; mediante este protocolo se busca contribuir a la disminución de las barreras a las que se enfrentan continuamente las personas con discapacidades en el ejercicio de sus derechos, derivadas del contexto político, jurídico, cultural y económico en el que viven, como lo son las barreras actitudinales (prejuicios, discriminación social e institucional), las barreras físicas y comunicacionales (en la infraestructura urbana, en los espacios públicos y privados) y la falta de toma de conciencia por parte de las autoridades respecto de la discapacidad; pretende aportar una serie de consideraciones que engloban elementos técnicos y jurídicos, fundamentados en el principio pro persona, contribuyendo de esta forma a garantizar, que el derecho de acceso a la justicia, pueda ser ejercido por las personas con discapacidad atendiendo a sus necesidades concretas, para que sea ejercido en igualdad de condiciones que el resto de la población sin discapacidad; y tiene como objetivo principal promover el respeto de los derechos que les han sido reconocidos tanto por la Constitución Federal como en los tratados internacionales de los que México es parte.



Por lo anterior es de acordarse y se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA SE ADHIERE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, toda vez que con el mismo se proporciona a las y los juzgadores tlaxcaltecas herramientas de interpretación jurídica que garantizan de mejor manera la protección de los derechos de las personas con discapacidad que les han sido reconocidos tanto por la Constitución Federal, por los tratados internacionales de los que México es parte, como en la Constitución Local.

**SEGUNDO.-** Infórmese de esta Adhesión al Consejo de la Judicatura del Estado.

**TERCERO.-** Iníciase a través del Instituto de Especialización Judicial con los trabajos de capacitación y socialización del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD entre las servidoras y los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.-** Comuníquese de este acuerdo al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página web del Poder Judicial del Estado.

Así en Sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el diecisiete de junio del dos mil quince, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Felipe Nava Lemus, José Amado Justino Hernández Hernández, Elías Cortés Roa, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Rebeca Xicohtécatl Corona, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Angel Francisco Flores Olayo y Leticia Ramos Cuautle, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera de los nombrados, ante el licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.



  
MAGISTRADA ELSA CORDERO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

  
MAGISTRADO FELIPE NAVA LEMUS.

  
MAGISTRADO JOSÉ AMADO JUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

  
MAGISTRADO ELÍAS CORTÉS ROA.

  
MAGISTRADA REBECA XICHOHTÉCATL CORONA.



  
MAGISTRADO RAMÓN RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA.

  
MAGISTRADO MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

  
MAGISTRADO ÁNGEL FRANCISCO FLORES OLAYO.

  
MAGISTRADA LETICIA RAMOS CUAUTLE.

  
LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EN CUMPLIMIENTO PUNTO QUINTO DEL "ACUERDO POR EL QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ADHIERE AL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOS MIL QUINCE -----

CERTIFICA.

QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL, QUE EN DOS FOJAS ÚTILES, SE DA FE TENER A LA VISTA, EN EL APENDICE DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE Y QUE OBRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RESULTO QUE CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTAN.- DOY FE.- TLAXCALA DE NICHTENOATL, TLAXCALA, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

  
LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.



SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS